



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

21326

Resolución del director general de Educación, Personal Docente, Universidades e Investigación de 25 de noviembre de 2014 por la cual se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado nº 274/2014

Hechos

El Sr. Marc Andreu Morell Tipper ha interpuesto un recurso contencioso administrativo, actuaciones nº 274/2014 que se siguen por el procedimiento abreviado ante el Juzgado Contencioso - Administrativo núm. 1 de Palma contra la Resolución por la cual se modifica el anexo 1 de la Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de 15 de mayo de 2014 por la cual se aprueba la convocatoria pública para formar bolsas de aspirantes a funcionarios docentes con la finalidad de cubrir, durante el curso 2014-2015 y a todas las islas, vacantes y sustituciones de todas las especialidades o funciones y se fijan las titulaciones que capacitan para impartir una lengua extranjera en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Citar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo, actuaciones nº 274/2014, que se siguen por el procedimiento abreviado en el Juzgado Contencioso - Administrativo núm. 1 de Palma con el fin de que sirva como emplazamiento a las personas interesadas para que se puedan personar como demandadas ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará como parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles notificación alguna.

Palma, 25 de noviembre de 2014

**El director general de Educación, Personal Docente,
Universidades e Investigación**
Miguel José Deyá Bauzá

